

RESOLUCIÓN No. 057
29 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025.”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 42 numerales 3, 5, 6 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece los lineamientos para la participación política de los jóvenes, y faculta a los partidos políticos para postular candidatos a los Consejos Municipales de Juventud.

Que de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política y la Ley 1885 de 2018, los partidos y movimientos políticos pueden realizar consultas internas o interpartidistas para escoger sus candidatos a cargos o corporaciones de elección popular.

Que mediante la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025, se reglamentó el calendario electoral interno para la consulta del Partido Centro Democrático, en el marco del proceso de elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que en el artículo cuarto de dicha resolución se estableció que la inscripción de candidaturas culminaría el 29 de mayo de 2025.

Que se hace necesario ampliar el término de inscripción con el fin de garantizar una mayor participación de los jóvenes interesados en postularse, sin que ello afecte el cronograma general de la consulta interna.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo CUARTO de la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS. La inscripción de candidaturas se llevará a cabo a través del micrositio habilitado por el Partido Centro Democrático en la dirección electrónica:
<https://www.centrodemocratico.com/consejo-juventudes>, desde el 29 de abril hasta el **8 de junio de 2025**, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE el párrafo primero del artículo DÉCIMO PRIMERO de la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025, el cual quedará así:

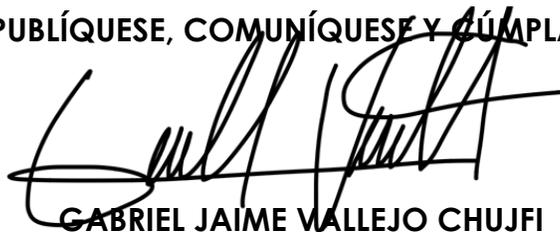
PARÁGRAFO PRIMERO. El proceso de inscripción al censo de militantes jóvenes estará habilitado en los siguientes términos: hasta el día 13 de junio de 2025 a las 5:00 p.m. se recibirán formularios físicos debidamente diligenciados en la sede nacional del Partido; y hasta el 18 de junio de 2025 a las 11:59 p.m., se permitirá la inscripción virtual a través de la plataforma habilitada en la página web del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de ser conocida, en cumplimiento de la ley de transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

Director Nacional
Partido Centro Democrático

Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político
Aprobó: Laura Vaca Perilla /Secretaria General